



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 384/2016-2017**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Municipio de Patacamaya fue creado mediante Ley N° 167 de 15 de enero de 1962, durante la presidencia de Víctor Paz Estensoro, Patacamaya es la quinta sección municipal de la provincia Aroma, ubicada sobre la red troncal del camino La Paz - Oruro, a 109 kilómetros de la capital del Departamento, donde el Municipio de Patacamaya parte la conexión caminera hacia Tambo Quemado, en la frontera con Chile, principal vía de acceso de Bolivia hacia el Océano Pacífico.

Que, el Municipio está dividido en 11 cantones y 37 comunidades. El clima es predominantemente frío. Por la jurisdicción atraviesa el río Queto, de caudal estacionario. El origen de la población es aymara, y se hablan los idiomas castellano y aymara. La comunidad está organizada en sindicatos y juntas vecinales.

Que, la actividad económica principal que se desarrolla en el Municipio Patacamaya es la agricultura con cultivos de papa, cebada y quinua, destinados a su comercialización en las ferias locales, mientras que los cultivos de trigo, cañahua, haba, arveja, cebada y grano son para el consumo familiar.

Que, en cuanto a la actividad pecuaria, la población se dedica a la crianza de ganado camélido, ovino y vacuno, productos que, en gran medida, son destinados al comercio. Los productos y subproductos emergentes del ganado vacuno son los más rentables, los cuales son comercializados en la feria semanal de Patacamaya. Las ferias próximas más concurridas son las de Lahuachaca y Villa Remedios.

Que, la ventaja comparativa que posee el Municipio es la ganadería de vacunos, para lo cual cuenta con vastas regiones potencialmente aptas para el cultivo de forrajes. El hecho de que por el Municipio atraviese la carretera asfaltada La Paz - Oruro, constituye una ventaja, ya que posibilita el crecimiento socioeconómico de la población.

Que, Patacamaya, por ser un Municipio a través del cual confluyen dos vías camineras del eje troncal del país y al existir un intenso flujo de pasajeros y turistas, se encuentra fortaleciendo su infraestructura hotelera, con el fin de brindar a los visitantes mayores y mejores servicios.

**POR TANTO,**

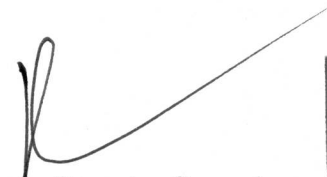
La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al Artículo 164 de su Reglamento General,

**DECLARA:**

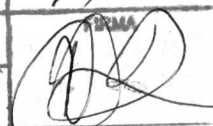
Rendir un justo y meritorio reconocimiento al **Municipio de Patacamaya**, de la Provincia Aroma del Departamento de La Paz, en conmemoración a sus cincuenta y cinco años de su creación, por su aporte al fortalecimiento y desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia celebrándose el 15 de enero de 2017.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los doce días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. Eliana Mercier Herrera  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**

CÁMARA DE SENADORES		COMITÉ DE AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES	
<b>RECIBIDO</b>			
DÍA 13	MES 01	AÑO 17	HORA 14:45
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES	No. FOLIOS		
1	1		